



Provincia de Huesca *en un mes*

Subasta para el día 28 de Mayo de 1861

Partidos de Camante y Araga

Huesca
Huesca
Huesca

Provincia de Huesca. Partido de Fomonte. Villa de Fomonte

Fusion de fincas rusticas de viñas arborales.

Musca 3 de
Año de 1864

Los peritos y suscribers Certifican

que ala villa de Fomonte se ha procedido a la medicion, clasificacion, y fusion en
formas para
uniformes y venta y renta de la finca llamada los vedados sita en el monte
de Fomonte, y partidas de la Mota, Mureta, Mallener, y Malmonat
perteneciente al Estado, entre el cabildo de Fomonte, lindante, Oriente, con
Lorcas de Sr. Antonio Lanierro, Sr. Antonio Lariello, ademprios de las plazas
Sr. Manuel Boyra, Pedro del comen, Jaime Latorre, Sr. Antonio Lariello,
y Sr. Antonio Puch. Monte. monte de San Esteban. Poniente. Sr. Gregorio
Mola, Sr. de Sr. Felipe Vidal, Sr. Pedro Vidal, Joaquin Vidal, Antonio
Pavilla, Sr. Pedro Vidal, y Sr. Gregorio Mola. Mediodia. Sr. Antonio
Puch, Sr. Antonio Lanierro, reside y dirige a la villa de Mallener

de estension de ochocientas diez y seis fanegas castellanas, quinientas
veinticinco setareas, ochenta y tres areas, y cuatro centiareas, clasificados
en la forma siguiente: Fincas de segunda clase, doscientas treinta
fanegas, ciento cuarenta y ocho setareas, veintinueve areas, veintiseis centiareas.
Fincas de tercera clase, trescientas cincuenta y ocho fanegas, ocho celemines,
doscientas treinta y una setareas, doce areas, cuarenta y ocho centiareas,
Fincas para pastos e inutilis, doscientas veintiseis fanegas

ciento cuarenta y seis setecientos, cuarenta y nueve cercas, y treinta y seis cer-
cadas, todas en venta, en doscientos cuarenta mil quinientos
seiscientos y seis reales, y puede producir en venta de dicho
contribucion, de ocho e nueve mil reales.

Y por ser asi lo firmamos en Pamplona a 26 de Febrero de 1831

El Senido nombrado por el Gobierno

Mmanuel Badia

El Senido por el Pueblo.

Antonio Carrasosa

V. B.

W. N. Quintanilla

Praxedis Jauri

[Signature]

Hecho de Juracion

El Senido del Gobierno. 326. l. 4a. cent.

70 el del Pueblo. - - - 163. l. 2a. cent.

Sr. Comis. Provincial de Rentas de Viena, Vici. de la Provincia de Navarra

Señor Gobernador.

En cumplimiento del decreto que antecede y mencionado el Inventario de las fincas Reales pertenecientes al Estado, se halla en el mismo y a los números 76 y 77. la finca que expresa la adjunta taracea en su vista y a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley del 1.º de Julio de 1856, se procede a lo siguiente;

Capitalización.

Asiende dicha finca por la renta que paga D. Domingo Buayo de 11.350 r. y la de D. Antonio Pico de 4.800 r. que en junto componen 16.650 r. a

-----	116.250,
Se deduce el 10% de Admon. -----	11.625,
	<u>374.625,</u>

Ha sido tasado por los Peritos en ----- 240.566,

Resulta que a tenor de lo que dispone el artículo 179 de la Real Instrucción de 21 de Mayo de 1855, debe anunciarse esta finca, por la Capitalización, por ser mayor que la tasación. Esta Admon. no tiene noticia que la expresada finca este afectada a ningún gravamen.

Huesca 7 de Marzo de 1864.

José María de Arce



ca 16 de Abril de 1864.

Declarada esta finca de mayor cuantía, se remata p.
la subasta de la misma el día 28 de Mayo proximo
a las doce de su mañana.

Lorans



NUMERO 379 DEL INVENTARIO GENERAL Y 180 DEL DE PERMUTACION.

FINCA RUSTICA.

PROVINCIA DE HUESCA.

Partido de Fraga

Pueblo de Outinena

RENTA ANUAL.

ARRENDATARIO.

VENCIMIENTO.

Veinte y dos rs.

D. José Villanova

15 Agosto de 1864

Procedencia Clero Outinena

D. Lorenzo Algora - Oficial primero Interventor de la Administracion de Propiedades y derechos del Estado de esta Provincia.

CABIDA DEL PAIS SEGUN INVENTARIO.

4 fanegas

EQUIVALENCIA CON ARREGLO AL SISTEMA METRICO.

28 areas.

CERTIFICO: que reconocido el inventario de fincas Rústicas de los bienes del Estado que obra en esta oficina, resulta incluida á los mismos que en el encabezamiento se espresan, un campo regadio, apartado de la Repres, de 4 fanegas del Pais ó sea 28 areas, linda por N. y E. con otro de Santiago Ducantín por P. y S. Pedro Plana. Esta finca se tuvo en arriendo D. José Villanova por terminos de tres años que finalizaron en 15 de Agosto de 1864 y cantidad de 22 rs. cada uno

; y debiendo procederse á su enagenacion conforme á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Junio de 1863, y bajo la capitalizacion prevenida en el articulo 7.º de la ley de 11 de Julio de 1856, se procede á practicar la correspondiente

CAPITALIZACION.

Produce 22 rs. - que capitalizada al 4 por 100 asciende á 550,

Se deduce el 10 por 100 de Administracion. 55,

Líquido. 495,

Esta finca no cuenta se halla afectada á ningún gravamen. Y para que por la Comision principal de Ventas pueda procederse al anuncio de la espresada finca, libro la presente, con el visto bueno del Sr. Administrador, en Huesca á 7 de Abril - de 1864 -

V.º B.º

[Signature]

[Signature]

Munici de Abil del 1884.

Se señala para la subasta de esta finca el día 28 de Mayo próximo a las dos de su mañana

PROVINCIA DE HUESCA. DEL TERRITORIO DE LA MONTAÑA DE HUESCA. MUNICIPIO DE ABIL.

Pueblo de Abil Provincia de HUESCA.

ENCUENTRO. Abil RENTA ANUAL.

L. G. S.

Procedencia

Oficial primero Interventor de la Administración de Propiedades y derechos del Estado de esta Provincia.

CERTIFICADO: que reconocido el inventario de fincas rústicas de los bienes del Estado que obra en esta oficina, resulta incluida a los mismos que en el encauchamiento se expresan.

CARTELA DEL TERRENO INVENTARIADO. ESCRITURA CON ANEXO AL SISTEMA METRICO.

Y debiendo procederse a su enajenación conforme a lo dispuesto en la Real orden de 18 de Junio de 1867, y bajo la capitulación presentada en el artículo 7.º de la ley de 11 de Julio de 1870, se procede a publicar la correspondiente

ENCUENTRO.

que capitalizada al 4 por 100 asciende a... Se deduce el 10 por 100 de Administración.

Así queda.

Y para esta finca que por la Comisión principal de Ventas pueda procederse al anuncio de la escritura, libro la presente, con el visto bueno del Sr. Administrador, en Huesca a de 1884.

NUMERO 890 DEL INVENTARIO GENERAL Y 186 DEL DE PERMUTACION.

FINCA RUSTICA.

PROVINCIA DE HUESCA.

Partido de Jaca.

Pueblo de Ostina.

RENTA ANUAL.

ARRENDATARIO.

VENCIMIENTO.

Ciento diez reales. D. Mariano Gouzalbo. 15 Agosto de 1863

Procedencia del Clero de Ostina

D. Lorenzo Algora - Oficial primero Interventor de la Administracion de Propiedades y derechos del Estado de esta Provincia.

CABIDA DEL PAIS SEGUN INVENTARIO.

3 fanegas

EQUIVALENCIA CON ARREGLO AL SISTEMA METRICO.

26 areas

CERTIFICO: que reconocido el inventario de fincas Rústicas de los bienes del Estado que obra en esta oficina, resulta incluida á los mismos que en el encabezamiento se espresan, un campo regadío de 3 fanegas, partido de la Repues, del Espungo del País sea 26 areas, linda por N. con otro de la Muela de Melchor Pelay, M. acc. quia, P. D. de Antonio Royo y O. V. de Pascual Ferrer. Esta finca la lleva en arriendo D. Mariano Gouzalbo por tres años que finca ran en 15 de Agosto de 1863 por 110 r. cada uno ; y debiendo procederse á su enagenacion conforme á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Junio de 1863, y bajo la capitalizacion prevenida en el artículo 7.º de la ley de 11 de Julio de 1856, se procede á practicar la correspondiente

CAPITALIZACION.

Produce 110 r. — que capitalizada al 4 por 100	
asciende á	2.750,
Se deduce el 10 por 100 de Administracion	275,
	<u>Líquido 2475,</u>

Esta finca no consta se halla afectada á ningún gravamen. Y para que por la Comision principal de Ventas pueda procederse al anuncio de la espresada finca, libro la presente, con el visto bueno del Sr. Administrador, en Huesca á 7 de Abril de 1864—

V.º B.º

[Signature]

[Signature]

Huesca 16 de Julio de 1884.

Se rinde para el rubro de este finca el día 22 de Mayo proximo a las doce y media.

Lorano

[Handwritten signature]

Oficial primero Intercorridor de la Administracion de las Propiedades y Derechos del Estado de esta Provincia.

En virtud de las facultades que me confiere el Real Decreto de 18 de Junio de 1865, y bajo la capitulacion presentada en el articulo 7.º de la ley de 11 de Junio de 1856, se procede a practicar la correspondiente

medida con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 18 de Junio de 1865, y bajo la capitulacion presentada en el articulo 7.º de la ley de 11 de Junio de 1856, se procede a practicar la correspondiente

CAPITULACION

que capitulada al 4 por 100

asciende a Se deduce el 10 por 100 de Administracion.

El punto

Esta finca que por la Comision principal de Ventas pueda procederse al anuncio de la expresada finca, libro la presente, con el visto bueno del Sr. Administrador, en Huesca a de 1884

PROVINCIA DE HUESCA.

Partido de *Jaca*

Pueblo de *Outinena*

RENTA ANUAL.

ARRENDATARIO.

VENCIMIENTO.

Quince rs *D. Juan Escamilla* *15 Agosto 1864*

Procedencia *Clero de Outinena*

D. *Lorenzo Algora* Oficial primero Interventor de la Administracion de Propiedades y derechos del Estado de esta Provincia.

CABIDA DEL PAIS SEGUN INVENTARIO.

4 fanegas

EQUIVALENCIA CON ARREGLO AL SISTEMA METRICO.

29 areas

CERTIFICO: que reconocido el inventario de fincas Rústicas de los bienes del Estado que obra en esta oficina, resulta incluida á los mismos que en el encabezamiento se espresan, *un campo Regadio, partida Jaimut, linda por Mb. con otro de Pedro Plano, M. P. y D con Cametera. su cabida 4 fanegas, o sea 28 areas. Esta finca se lida en arriendo por tres años al finar en 15 de Agosto de 1864. D. Juan Escamilla en M. P. cada uno.*

; y debiendo procederse á su enagenacion conforme á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Junio de 1863, y bajo la capitalizacion prevenida en el articulo 7.º de la ley de 11 de Julio de 1856, se procede á practicar la correspondiente

CAPITALIZACION.

<i>Produce 15 rs</i> que capitalizada al 4 por 100	
asciende á	<i>250,</i>
Se deduce el 10 por 100 de Administracion.	<i>25,</i>
	<hr/>
<i>Líquido.</i>	<i>225,</i>

Esta finca *no consta se halla afectada á ningún gravamen.* Y para que por la Comision principal de Ventas pueda procederse al anuncio de la espresada finca, libro la presente, con el visto bueno del Sr. Administrador, en Huesca á *7* de *Abril* de 1864

V.º B.º

Jaricio

Lorenzo Algora

FINCA RESERVA

Muñoz 16 de Abril de 1864

DEL INVENTARIO GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ARAGON

NUMERO

de 8 de Julio de 1864

PROVINCIA DE HUÉSCA Partido de ...

VENCIMIENTO

ARRENDATARIO

RENDA ANUAL

Lorans

Procedencia

Oficial primero Intendente de la Administracion de Propiedades y derechos del Estado de esta Provincia.

DEPARTAMENTO: que reconocido el inventario de fincas Rústicas de los bienes del Estado que obra en esta oficina, resulta incluida a los mismos que en el encabezamiento se expresan.

CADENA DEL PAIS RESERVA INVENTARIO. MODIFICACION CON ARREGLO AL SISTEMA METRICO.

Y debiendo procederse a su enajenacion conforme a lo dispuesto en la Real orden de 18 de Junio de 1862, y bajo la capitulacion prevista en el articulo 7.º de la ley de 11 de Julio de 1858, se procede a practicar la correspondiente

CAPITULACION

que capitalizada al 4 por 100 asciende a ... Se deduce el 10 por 100 de Administracion ... Liquidado ...

Esta finca ... Y para que por la Contision principal de Ventas pueda procederse al anuncio de la expresada finca, libro la presente, con el visto bueno del Sr. Administrador, en Huesca a ... de 1864

V.º R.º

NUMERO 381 DEL INVENTARIO GENERAL Y 121 DEL DE PERMUTACION.

FINCA RUSTICA.

PROVINCIA DE HUESCA.

Partido de *Jaca*.

Pueblo de *Outinena*.

RENTA ANUAL.

ARRENDATARIO.

VENCIMIENTO.

Cin reales.

D. Mariano Gurrutxo.

15 Agosto de 1865.

Procedencia *del Clero de Outinena*

D. Lorenzo Algora Oficial primero Interventor de la Administracion de Propiedades y derechos del Estado de esta Provincia.

CABIDA DEL PAIS SEGUN INVENTARIO.

11 fanegas.

EQUIVALENCIA CON ARREGLO AL SISTEMA METRICO.

71- areas.

CERTIFICO: que reconocido el inventario de fincas Rústicas de los bienes del Estado que obra en esta oficina, resulta incluida á los mismos que en el encabezamiento se espresan, *un Campo de Negarrio de 2.^a y 3.^a Calidad, partida del Repuer, linda con herederos de Martin Culla por N. con otro de Santiago Desartín por N. por P. Andres Setan y O. con acequia. su cabida 11 fanegas del País, sean 71 areas. Esta finca se lleva por tres años en arriendo á D. Mariano Gurrutxo en sus 1.^g financia 15 de Agosto de 1865 - ; y debiendo procederse á su enagenacion conforme á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Junio de 1865, y bajo la capitalizacion prevenida en el articulo 7.º de la ley de 11 de Julio de 1856, se procede á practicar la correspondiente*

CAPITALIZACION.

<i>Produce 100 P</i> que capitalizada al 4 por 100	
asciende á	<i>2.500,</i>
Se deduce el 10 por 100 de Administracion.	<i>250,</i>
	<hr/>
<i>Líquido.</i>	<i>2.250,</i>

Esta finca *no consta se halla afectada á ningun gravamen.* Y para que por la Comision principal de Ventas pueda procederse al anuncio de la espresada finca, libro la presente, con el visto bueno del Sr. Administrador, en Huesca á *7* de *Abril* — de 1864—

V.º B.º

Lorenzo Algora

Lorenzo Algora

FIZCA BUSTICA

Huesca 16 de Abril de 1884

Se hace para la subasta de este finca el día 28 de Mayo proximo a las doce de su mañana

VENCIENDO

ARRAVALARIO

REZTA AZEAL

L. L. L.

Provincia

Oficial primero Interventor de la Administracion de Propiedades y derechos del Estado de esta Provincia

CERTIFICADO: que reconocido el inventario de fincas rústicas de los bienes del Estado que obra en esta oficina, resulta incluida a los mismos que en el encheamiento se expresan.

[Faded handwritten text]

Y debiendo procederse a su enajenacion conforme a lo dispuesto en el Real orden de 18 de Junio de 1867, y bajo la capitulacion presentada en el articulo 7.º de la Ley de 11 de Julio de 1870, se procede a practicar la correspondiente

que capitalizada al 4 por 100 asciende a... Se deduce el 10 por 100 de Administracion... liquidado...

Y para que por la Comision principal de Ventas pueda procederse al anuncio de la expresada finca, hizo la presente, con el visto bueno del Sr. Administrador, en Huesca, a...

CAMBIO DEL PAIS SEDE... AL SISTEMA METRICO...

PROVINCIA DE HUESCA.

Partido de *Traga*

Pueblo de *Intinena*

RENTA ANUAL.

ARRENDATARIO.

VENCIMIENTO.

Veinte y 2 D. *Franco Suadrado* 15 de Agosto de 1865

Procedencia *l Obro de Intinena*

D. *Lorenzo Agorra* Oficial primero Interventor de la Administracion de Propiedades y derechos del Estado de esta Provincia.

CABIDA DEL PAIS SEGUN INVENTARIO.

3 fanegas 1 almude

EQUIVALENCIA CON ARREGLO AL SISTEMA METRICO.

23 areas

CERTIFICO: que reconocido el inventario de fincas Rústicas de los bienes del Estado que obra en esta oficina, resulta incluida á los mismos que en el encabezamiento se espresan, *un campo regadio, partida Suadrado, de 3 fanegas 1 almude del Pais, sea 23 areas, linda por N. con otro de Santiago Descantín, M. Felipe Viro, P. Melchor Escudilla y D. V. de Antonio Latro. lita finca la lleva en arriendo por tres años q. fincaron en 15 de Agosto de 1865. D. franco Suadrado en 50 rs cada uno*

; y debiendo procederse á su enagenacion conforme á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Junio de 1863, y bajo la capitalizacion prevenida en el articulo 7.º de la ley de 11 de Julio de 1856, se procede á practicar la correspondiente

CAPITALIZACION.

<i>Producc 50 rs</i> que capitalizada al 4 por 100	
asciende á	<i>1.250</i>
Se deduce el 10 por 100 de Administracion	<i>125</i>
	<hr/>
	<i>Líquido 1.125</i>

Esta finca *no consta en halla afecta a ningun gravamen* Y para que por la Comision principal de Ventas pueda procederse al anuncio de la espresada finca, libro la presente, con el visto bueno del Sr. Administrador, en Huesca á 7 de *Abro* de 1864

V.º B.º

Franco

Lorenzo Agorra

Huesca 16 de Abril de 1864.

Se invita para la subasta de este finca el día 29 de Mayo próximo a las doce de su mañana.

Lorans

Oficial primero Intendente de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta Provincia.

HERNANDEZ: que reconocido el inventario de fincas físicas de los bienes del Estado que obra en esta oficina, resulta incluida a los mismos que en el subsecuente se expresan.

CARDA DEL TALLER
INVENTARIO
ADMINISTRACION ARAGON
AL SISTEMA METRICO

Y debiendo procederse a su enajenacion conforme a lo dispuesto en la Real orden de 18 de Junio de 1867, y bajo la capitalizacion prevista en el artículo 7.º de la ley de 11 de Julio de 1856, se procede a practicar la correspondiente

CAPITALIZACION

Se deduce el 10 por 100 de Administracion
asciende a
que capitalizada al 4 por 100

Esta finca
que por la Comisión principal de Ventas pueda procederse al anuncio de la enajenacion; libro la presente, con el visto bueno del Sr. Administrador, en Huesca a de

PROVINCIA DE HUESCA.

Partido de Jago

Pueblo de Butinena

RENTA ANUAL.

ARRENDATARIO.

VENCIMIENTO.

Ciento veinte y 2

D. Mariano Reales.

15 Agosto de 1865

Procedencia Clero de Butinena

D. Lorenzo Agora - Oficial primero Interventor de la Administracion de Propiedades y derechos del Estado de esta Provincia.

CABIDA DEL PAIS SEGUN INVENTARIO.

104 1/2 almudes.

EQUIVALENCIA CON ARREGLO AL SISTEMA METRICO.

6. areas

CERTIFICO: que reconocido el inventario de fincas Rústicas de los bienes del Estado que obra en esta oficina, resulta incluida á los mismos que en el encabezamiento se espresan, en Puerto Negativo, partida de los Puertos, su cabida diez y medio almudes del Pais, o sea 6 areas, lindante por N y S. con campo de Pablo Artero, O y P. con agua y Calliro. Esta finca se lleva en arriendo por 7 años D. Mariano Reales, que finara en 15 Agosto de 1865, por precio de ciento veinte reales cada año

; y debiendo procederse á su enagenacion conforme á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Junio de 1863, y bajo la capitalizacion prevenida en el articulo 7.º de la ley de 11 de Julio de 1856, se procede á practicar la correspondiente

CAPITALIZACION.

Produce 120 <u>2</u> que capitalizada al 4 por 100	
asciende á	<u>3.000,</u>
Se deduce el 10 por 100 de Administracion.	<u>300,</u>
	<u>Líquido. 2.700,</u>

Esta finca no consta se halla afectada á ningun gravamen. Y para que por la Comision principal de Ventas pueda procederse al anuncio de la espresada finca, libro la presente, con el visto bueno del Sr. Administrador, en Huesca á 7 de Abril - de 1864 -

V.º B.º
Francis

Lorenzo Agora

ESTADO DE ARAGON

Madrid 16 de Abril de 1864.

Señalado para el subastador de finca el día 28 de Mayo próximo a las doce de la mañana.

ENCUENTRO

ARRENDAMIENTO

RENTA

Lozano

Procedencia

Oficial primero Interventor de la Administracion de Propiedades y derechos del Estado de esta Provincia.

ARTICULO: que reconocido el inventario de fincas históricas de los bienes del Estado que obra en esta oficina, resulta incluida a los mismos que en el encabezamiento se expresan.

CARDA DEL TALLER
ESTADISTICO
ENCUENTRO
AL SISTEMA METRICO

Y debiendo procederse a su enajenacion conforme a lo dispuesto en la Real orden de 18 de Junio de 1862, y bajo la capitalizacion prevenida en el artículo 7.º de la ley de 11 de Julio de 1856, se procede a practicar la correspondiente

ENCAPESAMIENTO

que capitalizada al 4 por 100 asciende a
Se deduce el 10 por 100 de Administracion
Aprobado

Esta finca
que por la Comision principal de Ventas pueda procederse al anuncio de la expresada finca, libro in presente, con el visto bueno del Sr. Administrador, en Huesca a de 1864

NUMERO 876 DEL INVENTARIO GENERAL Y 176 DEL DE PERMUTACION.

FINCA RUSTICA.

PROVINCIA DE HUESCA.

Partido de Fraga

Pueblo de Outinena

RENTA ANUAL.

ARRENDATARIO.

VENCIMIENTO.

Ciento ochenta reales D. Mariano Goualbo 15 Agosto de 1863

Procedencia Curato de Outinena

D. Lorenzo Agora — Oficial primero Interventor de la Administracion de Propiedades y derechos del Estado de esta Provincia.

CABIDA DEL PAIS SEGUN INVENTARIO.

2 fanegas 9 alambes

EQUIVALENCIA CON ARREGLO AL SISTEMA METRICO.

19 areas 60 metros

CERTIFICO: que reconocido el inventario de fincas Rústicas de los bienes del Estado que obra en esta oficina, resulta incluida á los mismos que en el encabezamiento se espresan, un campo regadio, sito en la Partida de Albertiga de 1.ª Calidad, de 2 fanegas 9 alambes, del pais de San 19 areas 60 metros, linda por O. con Jose Puertolas, N. Santiago Ducartin, E. con acequia y P. con Carretera Publica. Esta finca se halla arrendada a D. Mariano Goualbo en 1863 y finam. en 15 de Agosto de 1863. ; y debiendo procederse á su enagenacion conforme á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Junio de 1863, y bajo la capitalizacion prevenida en el articulo 7.º de la ley de 11 de Julio de 1856, se procede á practicar la correspondiente

CAPITALIZACION.

<u>Produce 1800</u> que capitalizada al 4 por 100	
asciende á	<u>4.500,</u>
Se deduce el 10 por 100 de Administracion.	<u>450,</u>
	<u>Líquido. 4.050,</u>

Esta finca no cuenta se halla afecta a ningún gravamen Y para que por la Comision principal de Ventas pueda procederse al anuncio de la espresada finca, libro la presente, con el visto bueno del Sr. Administrador, en Huesca á 7 de Abril de 1864

V.º B.º

Franco

Lorenzo Agora

1
Huesca 16 de Abril de 1884

Se rinde para la subasta de este finca el día 28 de Mayo proximo a las doce de su mañana.

Lozano

Oficial primero Intelector de la Administracion de Propiedades y derechos del Estado de esta Provincia.

CERTIFICADO: que reconocido el inventario de fincas finitas de las fincas del Estado que obra en esta oficina, resulta incluida a los mismos que en el encabezamiento se expresan.

LABOR DEL PAIS SEER
INVENTARIO

ENCUADRE DE FINCAS
AL SISTEMA METRICO

Y debiendo procederse a su enagenacion conforme a lo dispuesto en la Real orden de 18 de Junio de 1865, y bajo la capitalizacion presentada en el articulo 7.º de la ley de 11 de Julio de 1856, se procede a practicar la correspondiente

CAPITALIZACION

que capitalizada al 4 por 100 asciende a
Se deduce el 10 por 100 de Administracion
Aprobado

Y para
que por la Comision principal de Ventas pueda procederse al anuncio de la expresada finca, libro la presente, con el visto bueno del Sr. Administrador, en Huesca a
de 1884

NUMERO 877 DEL INVENTARIO GENERAL Y 177 DEL DE PERMUTACION. FINCA RUSTICA.

PROVINCIA DE HUESCA. Partido de Janga - Pueblo de Ostúnena

RENTA ANUAL. Ciento diez reales ARRENDATARIO. D. Joaquín Calvo VENCIMIENTO. 15 Agosto de 1865
Procedencia Curato de Ostúnena

D. Lorenzo Algora Oficial primero Interventor de la Administracion de Propiedades y derechos del Estado de esta Provincia.

CABIDA DEL PAIS SEGUN INVENTARIO. 3 fanegas Galind.
EQUIVALENCIA CON ARREGLO AL SISTEMA MÉTRICO. 27 areas -

CERTIFICO: que reconocido el inventario de fincas Rústicas de los bienes del Estado que obra en esta oficina, resulta incluida á los mismos que en el encabezamiento se espresan, un Campo Negativo de 9ª Calidad, sito en la Partido de Janga, de 3 fanegas Galindes de estension ó sean 27 areas, linda al N. y P. con Campo de la Comunidad de S.º Señor y por M. y O. con otro de la D.ª de Antonio Ferras. Esta finca se lleva en arriendo por tres años D. Joaquín Calvo en Nov.º y finará otro arriendo en 15 de Agosto de 1865 - ; y debiendo procederse á su enagenacion conforme á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Junio de 1863, y bajo la capitalizacion prevenida en el articulo 7.º de la ley de 11 de Julio de 1856, se procede á practicar la correspondiente

CAPITALIZACION.

Produce Nov.º que capitalizada al 4 por 100 asciende á 2.750,
Se deduce el 10 por 100 de Administracion. 275,
Líquido. 2.475,

Esta finca no consta suelta afecta á ningun gravamen Y para que por la Comision principal de Ventas pueda procederse al anuncio de la espresada finca, libro la presente, con el visto bueno del Sr. Administrador, en Huesca á 7 de Abril - de 1864 -

V.º B.º
Jarrés

Lorenzo Algora

PROVINCIA DE HUESCA

Huesca 16 de Abril de 1884.

Se anuncia para la subasta de este finca el día 28 de

Mayo proximo a las doce de la mañana.

VENCIAMIENTO

ARRANDEATARIO

RENDA ANUAL

[Handwritten signature]

Procedencia

Oficial primero Intercor de la Administracion de Propiedades y derechos del Estado de esta Provincia.

CERTIFICADO: que reconocido el inventario de fincas históricas de los bienes del Estado que obra en esta oficina, resulta incluida a los mismos que en el encabezamiento se expresan.

CABIDA DEL PAIS SEÑER INVENTARIO

IGUALDAD CON ABRIL AL SISTEMA METRICO

... y debiendo procederse a su enajenacion conforme a lo dispuesto en la Real orden de 18 de Junio de 1882, y bajo la capitalizacion prevista en el artículo 7.º de la ley de 11 de Julio de 1876, se procede a practicar la correspondiente

CAPITALIZACION

que capitalizada al 4 por 100

Se deduce el 40 por 100 de Administracion

El precio

Esta finca que por la Comision principal de Ventas queda propuesta al anuncio de la enajenacion de fincas, libro la presente, con el visto bueno del Sr. Administrador, on Huesca a de

de 1884

NUMERO 334. DEL INVENTARIO GENERAL Y 178 DEL DE PERMUTACION.

FINCA RUSTICA.

PROVINCIA DE HUESCA.

Partido de Fraga

Pueblo de Antena

RENTA ANUAL.

ARRENDATARIO.

VENCIMIENTO.

Cuarenta y Cuatro D. Antonio Labastida 15 Agosto de 1864

Procedencia Oficio de Antena

D. Lorenzo Agora — Oficial primero Interventor de la Administracion de Propiedades y derechos del Estado de esta Provincia.

CABIDA DEL PAIS SEGUN INVENTARIO.

7 fanegas 2 alm.

EQUIVALENCIA CON ARREGLO AL SISTEMA METRICO.

53 areas

CERTIFICO: que reconocido el inventario de fincas Rústicas de los bienes del Estado que obra en esta oficina, resulta incluida á los mismos que en el encabezamiento se espresan, un campo regadio, partida fincat. de 7 fanegas 2 alm. del Pais o sean 53 areas, linda por N. con Cañetera publica, M. con otro de Francisco Cuadrado. P. Antonio Roda y D. Sr. de la Cofradia de N. Sr. Esta finca la lleva en arriendo por tres años que finalizarán en 15 de Agosto de 1865 D. Antonio Labastida en 15 de

cada uno ; y debiendo procederse á su enagenacion conforme á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Junio de 1863, y bajo la capitalizacion prevenida en el articulo 7.º de la ley de 11 de Julio de 1856, se procede á practicar la correspondiente

CAPITALIZACION.

<u>Produce 4100</u> — que capitalizada al 4 por 100	
asciende á	<u>1.100,</u>
Se deduce el 10 por 100 de Administracion	<u>110,</u>
	<u>Líquido 990,</u>

Esta finca no comita reballe afecta á ningún gravamen. Y para que por la Comision principal de Ventas pueda procederse al anuncio de la espresada finca, libro la presente, con el visto bueno del Sr. Administrador, en Huesca á 7 de Abril — de 1864 —

V.º B.º

Garcés

Lorenzo Agora

Huesca 16 de Abril de 1864

Se señala para la subasta de este finca el día 28 de Mayo próximo a las doce de su mañana.

Lorano

Oficial primero Intendente de la Administración de Propiedades y derechos del Estado de esta Provincia.

CERTIFICADO: que reconocido el inventario de líneas físicas de los bienes del Estado que obra en esta oficina, resulta incluida a los mismos que en el enajenamiento se expresan.

CARTEL DEL PAIS SECCION INVENTARIO
EQUIVALENCIA CON ARREDO
AL SISTEMA METRICO

7 debiendo procederse a su enajenacion conforme a lo dispuesto en la Real orden de 18 de Junio de 1863, y bajo la capitalizacion prevenida en el artículo 7.º de la ley de 11 de Julio de 1856, se procede a practicar la correspondiente

que capitalizada al 4 por 100 asciende a
Se deduce el 10 por 100 de Administracion
Líquido

Esta finca física
que por la Comisión principal de Ventas pueda procederse al anuncio de la expresada finca, hizo la presente, con el visto bueno del Sr. Administrador, en Huesca a de 1864